



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 551

VISTOS: Art. N°23 y 24 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre de 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Sr. Sebastián Tello Contreras. Ord. N°44 del Director de Asesoría Jurídica de fecha 10/02/26, con Sentencia del 3er. Juzgado Civil de Viña del Mar. Consulta de Pagos por RUT(Deuda) de la Tesorería Municipal de fecha 12.02.2026. Consulta de Pagos por RUT (Pagos) de la Tesorería Municipal de fecha 19.02.2026.

TENIENDO PRESENTE: Que, con fecha 05.02.2026 el 3er. Juzgado Civil de Viña del Mar, en causa Rol N°C-2643-2025, dictó sentencia definitiva mediante la cual se acogió la prescripción, declarando prescrita la deuda de la empresa Exportadora Crispagold S.A.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE la prescripción por concepto de Patente Comercial Rol N°292455 a nombre de la empresa Exportadora Crispagold S.A., R.U.T. N°76.031.818-3, ubicada en Los Cisnes N°871, Concón; según prescripción con sentencia de fecha 05/02/2026, del 3er. Juzgado Civil de Viña del Mar, dictada en la causa Rol N°C-2643-2025, desde el 31 de julio de 2010 hasta 31 de enero de 2022, por un monto total de \$20.201.252.-

ROL PATENTE	NOMBRE	jul-10	ene-11	jul-11	ene-12	jul-12	ene-13
292455	EXPORTADORA CRISPAGOLD S.A.	\$108.787.-	\$109.984.-	\$56.427.-	\$57.420.-	\$19.825.-	\$19.980.-
jul-13	ene-14	jul-14	ene-15	jul-15	ene-16	jul-16	ene-17
\$20.143.-	\$20.586.-	\$76.332.-	\$78.263.-	\$680.362.-	\$697.371.-	\$2.383.983.-	\$2.412.591.-
jul-17	ene-18	jul-18	ene-19	jul-19	ene-20	jul-20	ene-21
\$716.300.-	\$720.598.-	\$308.392.-	\$312.401.-	\$1.078.871.-	\$1.093.975.-	\$1.998.498.-	\$2.026.477.-
jul-21	ene-22	TOTAL					
\$2.547.081.-	\$2.656.605.-	\$20.201.252.-					

2.- DESCARGUÉSE por parte del Departamento de Tesorería Municipal la deuda individualiza en el punto anterior.

3.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal lo establecido en el presente decreto al correo electrónico:

[Redacted email address]

4.- ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PEM/NAN/SGM/sgm.-
Distribución.-
❖ Interesado
❖ Secretaría Municipal
❖ DAF
❖ Tesorería Municipal
❖ Departamento de Rentas

